

## RECOMENDACIONES

**LAS RECOMENDACIONES SE AGRUPAN EN TRES CAMPOS:** i) aquellas referidas al ámbito legislativo, ii) las sugerencias en materia de políticas públicas y iii) las propuestas encaminadas a un cambio cultural. En el primer campo se incluyen las modificaciones o iniciativas legislativas que deben emprenderse para asegurar que exista un marco normativo armonizado con el respeto y garantía de la igualdad y la no discriminación. Las recomendaciones agrupadas en torno a las políticas públicas, refieren los elementos centrales a considerar para el diseño e implementación de políticas acordes con la resolución de los problemas discriminatorios que en este reporte se señalan. Finalmente, se incluyen las acciones destinadas a contribuir a un cambio cultural y en las percepciones y relaciones sociales, a fin de evitar que sigan perpetuándose los mecanismos que hacen posible la discriminación en este ámbito en particular.

Entre las recomendaciones se encuentran algunas de carácter general, otras son específicas. Todas son pertinentes a los aspectos planteados en el reporte, en tanto acciones que se derivan del análisis de las problemáticas descritas, y que además se refuerzan en las observaciones y recomendaciones de los comités de vigilancia de los tratados suscritos y ratificados por México, mismas que el Estado está obligado a cumplir.

## ACCIONES EN EL ÁMBITO LEGISLATIVO

- › Se recomienda que el Estado mexicano adopte las “Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional”, aprobadas por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en su 127 periodo de sesiones, celebrado en noviembre de 2004.
- › Aprobar las reformas necesarias a la Ley Federal de Competencia Económica para darle a la Comisión Federal de Competencia todas las herramientas necesarias para combatir los monopolios y las concentraciones de mercado.
- › Fortalecer el marco legislativo e institucional mediante la aprobación de una ley marco sobre el derecho a la alimentación y, sobre la base de un diálogo participativo con todas y todos los interesados que contenga una estrategia nacional con la finalidad de avanzar hacia la plena realización del derecho a la alimentación (De Schutter, 2011).
- › Promover el establecimiento de un salario mínimo que garantice a todas y todos los trabajadores un sueldo vital que les permita mantenerse a sí mismos y a sus familiares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y profundice en las importantes iniciativas en curso para mejorar la situación de los jornaleros agrícolas, en particular la de los migrantes (De Schutter, 2011).

## ACCIONES DE POLÍTICA PÚBLICA

- › La desnutrición en zonas rurales muestra síntomas graves que no se resolverán sin una intervención decidida por parte del Estado. Su vulnerabilidad crece en tiempos de crisis alimentaria relacionada con incremento de precios o problemas de abasto.
- › Dentro de las zonas rurales, los grupos en mayor riesgo alimentario son los indígenas. Por tanto, una política que mejore la distribución, el acceso y la adecuación de nutrientes para los

distintos grupos étnicos debería colocarse en el corazón de las preocupaciones relacionadas con el ejercicio del derecho a la alimentación.

- › El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) ha recomendado al Estado mexicano tomar medidas para eliminar la discriminación estructural e histórica de la población indígena “a través de políticas de inclusión social que reduzcan los altos niveles de desigualdad y reduzcan los niveles de pobreza y extrema pobreza a fin de garantizar plenamente a todos los mexicanos y mexicanas, en especial los y las indígenas, el derecho a la educación, salud, seguridad social, vivienda, servicios básicos y alimentación, observando y respetando su pertenencia cultural y consultando con los pueblos que pudieran ser afectados por estas iniciativas del Estado” (CERD, 2012b). El derecho a la alimentación de las personas que pertenecen a un pueblo indígena está íntimamente ligado al derecho al territorio. En este sentido, el CERD recomendó al Estado mexicano que se asegure de que se estén llevando a cabo consultas efectivas en cada etapa del proceso con las comunidades que puedan verse afectadas por proyectos de desarrollo y explotación de recursos naturales con el objetivo de obtener su consentimiento libre, previo e informado, particularmente en los casos de explotación minera (CERD, 2012a).
- › Esta medida tendría que pugnar porque las poblaciones indígenas mejoren la ingesta de productos cárnicos, huevo, lácteos, grasas, verduras y frutas.
- › El objetivo central habría de ser el abatimiento de la anemia que golpea a las y los indígenas mexicanos.
- › Respecto de los pueblos indígenas, la política alimentaria específica debería hacer distinción por grupo y por región, considerando su localización geográfica, costumbres alimentarias y composición social.
- › También las mujeres, niñas y niños y personas adultas mayores tendrían que ser sujetos prioritarios de un esfuerzo como el que se requiere en materia de política nutricional.
- › Diseñar acciones más contundentes para erradicar la discriminación estructural contra las mujeres que provoca que generalmente sean las más afectadas en todos los derechos.

- › Revisar y atacar las causas de la aún elevada mortalidad infantil por desnutrición calórico-proteica.
- › Las poblaciones que mayor esfuerzo requieren por parte del Estado nacional son aquellas menores a 5 000 habitantes que se encuentran en las entidades de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla y Veracruz. Cabe también mencionar a las comunidades que habitan en la sierra Tarahumara del estado de Chihuahua.
- › Para asegurar una disponibilidad adecuada de los nutrientes faltantes en las comunidades mencionadas tendría que emprenderse una política destinada a mejorar sustancialmente la infraestructura física (carreteras, caminos rurales, puentes y empalmes).
- › Se requiere incrementar la inversión en vías de comunicación, concentrando el esfuerzo en lo que tiene que ver con vías de acceso que conecten con tales comunidades.
- › Destinar mayores recursos al mejoramiento de la infraestructura carretera, tanto en cobertura como en calidad, privilegiando las zonas más apartadas y marginadas del país.
- › Por responsabilidad histórica, el Estado mexicano no puede mantener a tales poblaciones en el aislamiento al que hoy están condenadas.
- › También será fundamental diversificar los mercados de alimentos y, sobre todo, el número de agentes económicos que intervienen en las regiones más apartadas. Para alcanzar este objetivo los productores rurales de las regiones vulneradas tendrían que ser actores principalísimos de tal diversificación.
- › Una política alimentaria que responda a las mejores prácticas tendría que fortalecer los procesos de producción y comercialización, propios de las poblaciones originarias, que sirvan para mejorar las condiciones nutricionales de sus integrantes.
- › El ejercicio de diversificación de agentes dentro de los mercados de referencia tendría que incluir sobre todo a los agentes económicos de las comunidades afectadas.
- › Dotar de apoyos a la producción de alimentos cuando ésta se realice directamente por los pequeños productores de las comunidades excluidas. La concentración que pocas empresas sostienen sobre la distribución y venta de alimentos coloca en circunstancia injusta a las poblaciones de menores ingresos. Se-

gún los estudios consultados por este reporte, la competencia y desconcentración de mercado podría incrementar en cerca de 10 puntos el ingreso de las poblaciones más pobres.

- › Evaluar como modelo para erradicar el hambre el programa brasileño Hambre Cero (Fome Zero), constituido por:
  1. Una bolsa de familia, que consiste en transferencias condicionadas a la matriculación en las escuelas y a controles de salud;
  2. Un programa que garantiza alimentación a niños y niñas de preescolar y educación básica.
  3. Un programa que proporciona crédito y servicios técnicos a pequeños agricultores.
  4. Un programa que promueve la compra de alimentos de pequeños agricultores para abastecer localmente a instituciones de la red de protección social.
  5. Un programa de construcción de cisternas, para recolectar y almacenar agua de lluvia para uso doméstico en zonas semiáridas al noreste del país. Gracias a este programa, 20 millones de brasileños han salido de la pobreza (Oxfam, 2011, p. 5).
- › Aumentar el número de programas sociales en apoyo del acceso de las familias de bajos ingresos a los alimentos mediante la adopción de un enfoque basado en los derechos, establecidos en el Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación (De Schutter, 2011).
- › Adoptar medidas para combatir la desigualdad entre los géneros y la discriminación de la mujer, en particular cuando contribuyen a la malnutrición de las mujeres y las niñas. Incorporar medidas para asegurar la efectividad plena y en condiciones de igualdad del derecho a la alimentación y para asegurar a las mujeres igualdad de acceso a los recursos, incluidos ingresos, tierras y agua, y su propiedad, así como el acceso pleno y en condiciones de igualdad a la educación, la ciencia y la tecnología, para que puedan alimentarse y alimentar a sus familias (Consejo de Derechos Humanos, El derecho a la alimentación A/HRC/RES/19/7).
- › Adoptar medidas especiales para luchar contra las causas subyacentes del nivel desproporcionadamente alto de hambre y malnutrición que existe entre los pueblos indígenas y la cons-

tante discriminación de que son objeto (Consejo de Derechos Humanos, El derecho a la alimentación A/HRC/RES/19/7).

- › Incorporar una perspectiva de derechos humanos al formular y revisar sus estrategias nacionales para hacer efectivo el derecho de toda persona a la alimentación (Consejo de Derechos Humanos, El derecho a la alimentación A/HRC/RES/19/7).
- › Adoptar las medidas inmediatas y urgentes para garantizar “el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre” y la malnutrición.
- › Incorporar y adecuar, en los programas relativos a salvaguardar el derecho a la alimentación adecuada, los elementos de respetar, proteger y realizar mencionados en la Observación General núm. 12, sobre el derecho a una alimentación adecuada, elaborada por el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales.
- › Incorporar en la Ley de Desarrollo Social el principio de no discriminación en el acceso a los alimentos, así como los medios y derechos para obtenerlos, por motivos de raza, color, sexo, idioma, edad, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, con el fin o efecto de anular u obstaculizar la igualdad en el disfrute o ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales constituye una violación del Pacto. (Observación General núm. 12. Sobre el derecho a una alimentación adecuada. Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

## ACCIONES PARA UN CAMBIO CULTURAL

162

- › Las transferencias en efectivo que actualmente se entregan a través de programas como Oportunidades deben continuar fuertemente vinculadas a otras medidas relacionadas con la salud, la educación y la información nutricional. También debe velarse porque éstas no sean tema aislado de las prácticas culturales alimentarias de las poblaciones beneficiadas.
- › Desde los sectores de la salud y la educación debe combatirse frontalmente la epidemia de obesidad que, como aquí se ha hecho notar, representa el otro lado de la moneda de un mal contexto nutricional.